



31



787058

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B 65</u> <u>D 03</u>
SUBCLASE <u>H</u> <u>D</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE JORDA BRASE

RESIDENCIA: Floridablanca, 17 MATARO (Barcelona)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO GUIA-CINTAS".

Prioridad: Patente n.º del

jv.



781058

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Convencionalmente, los telares para cintas, labra-
das o elásticas, en la salida de máquina presentan medios
capaces de recoger la cinta, manteniéndola tensa hasta un
punto alejado de la máquina de modo que las cintas obtenidas
5 no interfieran la salida de las recién texturadas.

 Generalmente, estos medios consisten en bombos o
carretes dispuestos paralelamente a la bancada de la máqui-
na y dotados de giro autónomo, de modo que las cintas a medi-
da que se obtienen son arrolladas en bobina.

10 Lógicamente, los bombos o sus elementos de trans-
misión están dotados de embragues o dispositivos análogos,
gracias a los cuales la tensión de las cintas arrolladas es
constante.

15 Los bombos o carretes, dispuestos en baterías -
tras el telar son voluminosos y ocupan un espacio aprecia-
ble mermando la posibilidad de instalar más telares u otras
máquinas productivas.

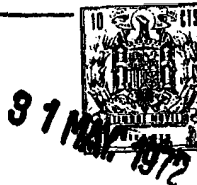
20 Por otra parte, el bombo o los carretes tienen una
capacidad limitada de admisión de cinta, de modo que deben
ser sustituidos a medida que se saturan; ello obliga además
a cortar la cinta, a realizar operaciones suplementarias ne-
cesarias para cambiar el o los bombos.

25 Dado que el bombo o los carretes constituyen un -
paso intermedio entre la fabricación de la cinta y su poste-
rior utilización, embalaje, previa disposición de las cintas
en carretes, bobinas o cartones, o aplicación directa en la
confección de prendas, por ejemplo, se comprende que su uti-
lización resulte engorrosa y encarezca el artículo.

30 Otro inconveniente que presenta la instalación de
bombos o carretes consiste en que ésta ha de quedar dispues-

181058

- 4 -



1 ta tras la máquina obligando a que entre máquina y máquina
exista un pasillo que disminuya las posibilidades de espacio.

5 Estos inconvenientes, considerados por el solici-
tante, han sido resueltos mediante el dispositivo guía-cin-
tas que constituye el objeto de este registro; dicho dispo-
sitivo sustituyendo a las baterias de bombos o carretes, han
sido aplicados en los telares de cintas de una industria -
especializada y han demostrado su ventajosa utilidad, eje-
cutando la función de los bombos o carretes con toda perfec-
10 ción.

El dispositivo que nos ocupa está constituido por
dos rodillos tractores dispuestos en la parte posterior de
la bancada y perpendiculares a ella.

15 La transmisión de los rodillos se efectúa, tomando
la fuerza del propio telar, mediante un sistema de cadenas o
correas que reenvían a través de un embrague de resorte, de-
bidamente tarado, el movimiento motriz al par de rodillos.

20 Los rodillos están convencionalmente conectados en-
tre sí, de modo que el movimiento de uno se transmite al otro
constituyendo tal y como hemos expuesto, un par tractor.

25 Como el par tractor está dispuesto perpendicular-
mente a la bancada de la máquina, entre éstos y aquella se ha
dispuesto un sistema de patines que actuando como reenvío fa-
cilitan la toma de cintas sin que éstas se entorpezcan unas
a otras .

30 En la admisión de los rodillos motrices, se han -
dispuesto medios de guía y separación que unitariamente se-
paran entre sí las cintas de modo que, a la salida del par de
rodillos, cada una de ellas por separado sea dispuesta en
un contenedor, por ejemplo una caja de cartón, desde donde



1 será utilizada.

Los medios de guía y separación consisten en dos regletas paralelas situadas ante la toma de los rodillos, - una placa perforada dispuesta paralela y por encima de las
5 regletas y una pluralidad de pasadores que alojados y retenidos en las perforaciones de la placa, quedan situados en el espacio existente entre las regletas.

Se comprenderá más fácilmente cuanto hemos expues
to con la contemplación del diseño que a modo de ejemplo -
10 ilustra sobre el objeto de la memoria.

En la figura única de este diseño se aprecia una perspectiva incompleta de la parte posterior de un telar de cinta, en cuya bancada aparecen solidarios al par de rodillos tractores, los elementos de transmisión, el sistema de patines y los medios de guía.
15

Referidos a la figura descrita, señalamos:-1- - bancada de la máquina;-2- rodillos tractores;-3- embrague;-4- medios de transmisión;-5- patines de reenvío;-6- regletas paralelas;-7- placa perforada y -8- pasadores.

20 Los rodillos motrices tienen por misión extraer las cintas a tensión constante, a cuyo fin están auxiliados por un embrague de fricción por resortes, que tarado a una tensión determinada, impide que ésta se sobrepase y se dañen los elementos del telar.

25 Los patines de guía y reenvío, tal y como se apre
cia en el diseño, están constituidos por una pluralidad de -
pasadores cilíndricos dispuestos sobre un armazón. Por cada uno de los pasadores pueden deslizarse una o varias cintas, las cuales serán unitariamente separadas por los pasadores
30 a tal fin situados en la placa perforada.

3474 181058



1

Las cintas son expulsadas hacia el exterior en donde mediante contenedores son recogidas a pie de máquina.

5

Como el dispositivo está situado lateralmente con respecto a la máquina resulta fácil disponer todas las máquinas de una sala en batería, de modo que asomando todos los dispositivos hacia un lateral, la recogida de cintas pueda efectuarse con la mayor comodidad.

10

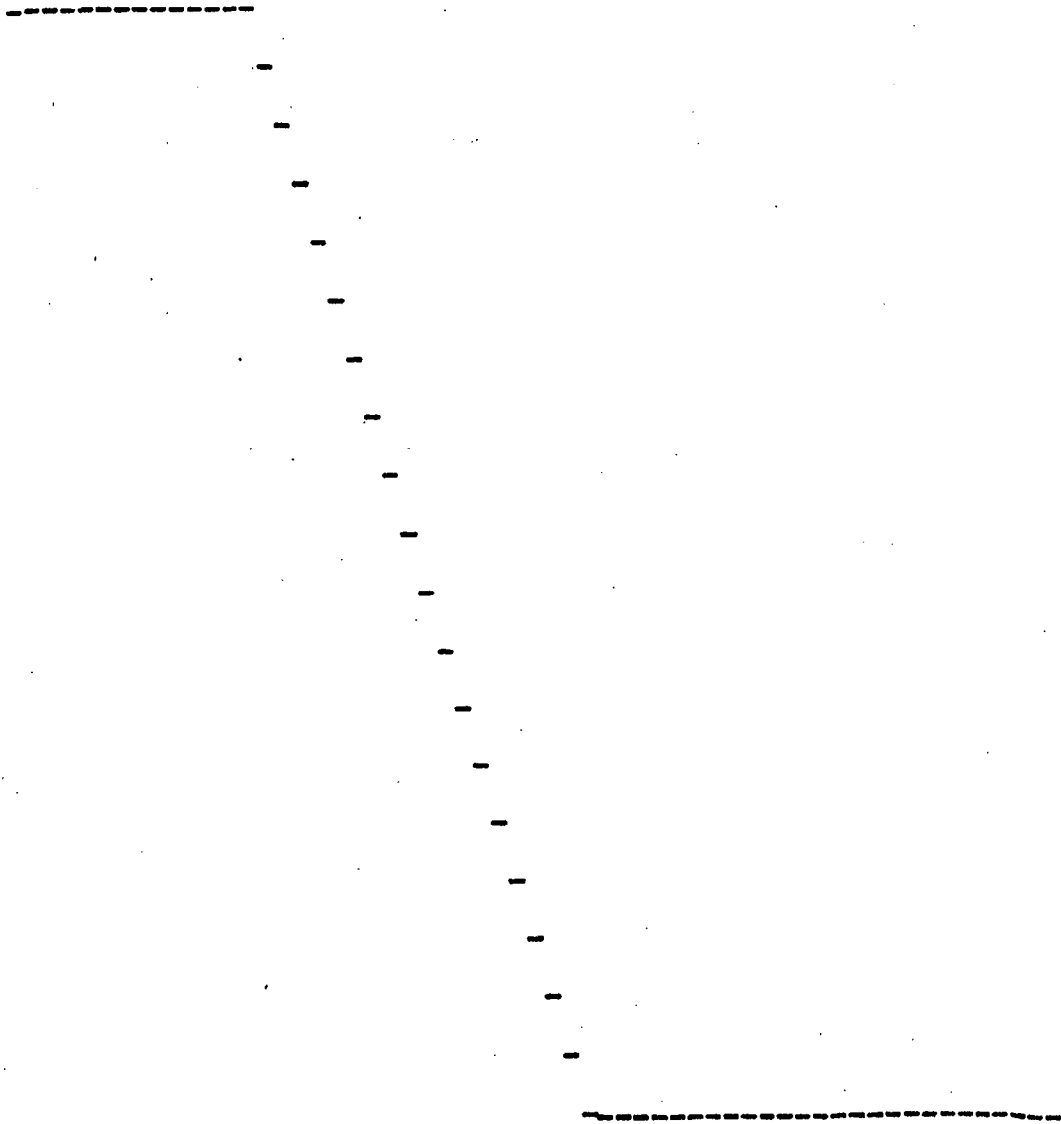
La adopción del dispositivo permite racionalizar el espacio útil, eliminar tiempo de preparación de máquina y reducir transportes interiores.

15

20

25

30



181058

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

3:4:74

-181058



1

1ª.-"DISPOSITIVO GUIA-CINTAS", caracterizado esencialmente porque está constituido por un par de rodillos tractores, cuya transmisión se ve convencionalmente afectada por un embrague de fricción de tensión calculada, dispuestos sobre soportes solidarios al telar que auxilia, los cuales situados en una posición no paralela a la bancada y ventajosamente perpendicular a ella, están complementados por medios de guía existentes en el frente de admisión de los cilindros tractores y por un sistema de patines de reenvío dispuestos en bisectriz con respecto al ángulo formado entre bancada y par de rodillos tractores, estando los medios de guía constituidos por dos regletas paralelas entre sí, y paralelas a los rodillos, una placa perforada paralela y superiormente dispuesta con respecto a las regletas y una pluralidad de pasadores que retenidos en las perforaciones quedan alojados en el vano que separa las regletas, y estando el sistema de patines constituido por una pluralidad de pasadores cilíndricos, espaciados formando una reja, soportados por un marco solidario a la bancada del telar.

5

10

15

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO GUIA-CINTAS".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

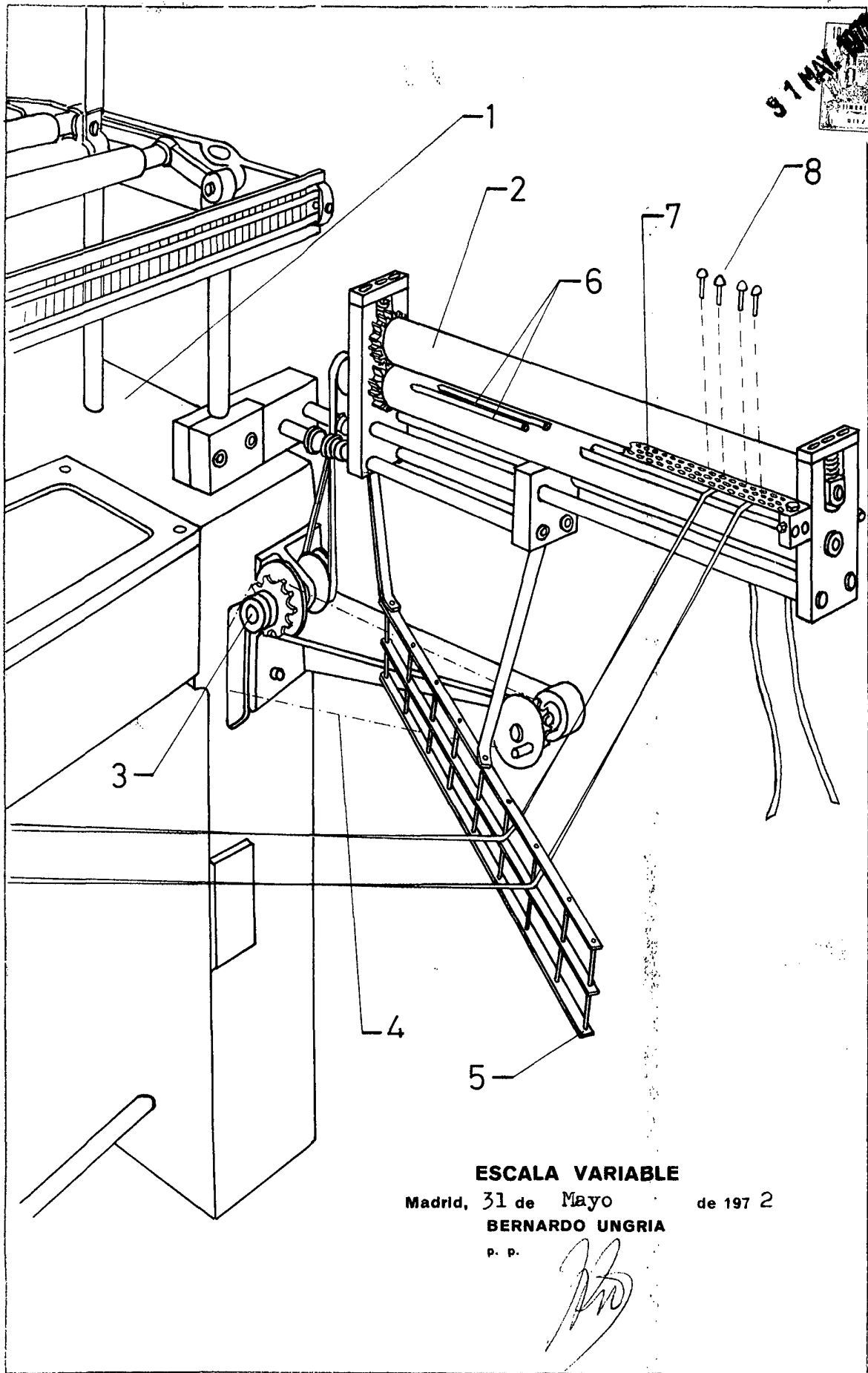
Madrid, 31 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA.

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.